



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

11 NOV 1996

VISTO: El Expediente del Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P. Nº 021/96 y T.C.P. Nº 039/96, caratulado "s/Investigación Amparos por Mora - Urciolo/Azcoitia/Acosta/Astudillo/Alonso" y "s/Investigación amparos por mora Acosta/Astudillo" respectivamente, y;

CONSIDERANDO: Que realizada una investigación preliminar por parte del Tribunal se concluye en que existiría perjuicio fiscal para la Administración Pública Provincial ocasionado por el pago de costas judiciales.

Que la Vocalía Legal en la Nota Interna Nº 42/96 circunscribe la responsabilidad del presunto perjuicio fiscal en el caso del Expte. Nº 2348/95 del Registro de la Gobernación de la Provincia "URCIOLO, Adriana s/pago diferencia p/cargo de mayor jerarquía", en la Secretaría de Economía y Finanzas del Gobierno de la Provincia, durante el ejercicio fiscal 1995, y por Nota Interna Nº 174/96 en la persona de la entonces Subsecretaria de Hacienda Sra. Orla Toledo Zumelzu.

Que esta Vocalía de Auditoría estima necesario comunicar acerca de las presentes actuaciones, a los presuntos responsables a efectos que indiquen en esta etapa investigativa, si cuentan con justificativos o información no incluida en autos que hagan a su descargo, para lo cual podrán tener acceso al expediente;

Que este Organismo de Control se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley Provincial Nº 141;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: COMUNICAR a la señora Orla TOLEDO ZUMELZU, que por Expte. Letra T.C.P. Nº 021/96 y T.C.P. Nº 039/96, se ha llevado a cabo una investigación preliminar, respecto de su actuación en el Expte. 2348/95 del Registro de la Gobernación de la Provincia "s/Pago Diferencia p/Cargo de Mayor Jerarquía", de la cual podrá tomar vista por un plazo de diez (10) días, a fin de agregar justificativos o información no incluida en autos, con referencia a las observaciones realizadas en las Notas Internas Nº 42/96 y 174/96 Letra C.A de este Tribunal.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. Nº 179 /96.

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia